

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0005/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado.

**ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE**  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

El dos de agosto del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número CGCSV/DJ/UT/032/2019, signado por el licenciado José Alfredo Velásquez Pérez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión de número R.R.A.I. 0005/2019/SICOM.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese al expediente el oficio número CGCSV/DJ/UT/032/2019 y su anexo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Respecto del último párrafo del oficio de referencia, dígase al Sujeto Obligado no ha lugar a lo que solicita, toda vez que de acuerdo a la secuela procedimental del presente recurso de revisión, no nos encontramos en la etapa de instrucción, por lo que una vez que se cuente con el pronunciamiento a la vista concedida a la parte que recurre se acordará lo procedente.

Atendiendo a la prórroga otorgada por acuerdo de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión R.R.A.I. 0005/2019/SICOM, feneció el dos de agosto de dos mil diecinueve, por lo tanto, se tiene al responsable de la Unidad de Transparencia dando cumplimiento en tiempo.

 [www.iaipoaxaca.org.mx](http://www.iaipoaxaca.org.mx)  
 01 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 01 800 004 3247  
 Almendros 122, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número CGCSV/DJ/UT/032/2019 y su anexo, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que de no existir un pronunciamiento al respecto, se acordará lo que en derecho proceda.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

[Signature]

Lic. Karina Osorio Girón